



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 045-2019-IMARPE/SG

Callao, 22 de agosto de 2019

VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 002-2019-IMARPE/SG de fecha 16 de enero de 2019 y modificatorias; el Memorándum N° 510-2019-IMARPE/DGIHSA de fecha 05 de agosto de 2019, de la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca; el Memorándum N° 410-2019-IMARPE/DGIOCC de fecha 16 de agosto de 2019, de la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático; el mensaje de correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2019, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum N° 407-2019-IMARPE/OGPP de fecha 20 de agosto de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 1035-2019-IMARPE/AFLeI de fecha 20 de agosto de 2019, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído N° 7228-2019-IMARPE/OGA de fecha 20 de agosto de 2019, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 342-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 20 de agosto de 2019; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2019-IMARPE/SG de fecha 16 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Secretaría General N° 018-2019-IMARPE/SG de fecha 26 de abril de 2019 y la Resolución de Secretaría General N° 033-2019-IMARPE/SG de fecha 26 de junio de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - Imarpe para el Ejercicio Fiscal 2019, con un total de 55 Procedimientos de Selección;

Que, con Memorándum N° 1035-2019-IMARPE/AFLeI de fecha 20 de agosto de 2019, el Área Funcional de Logística e Infraestructura informa a la Oficina General de Administración sobre los requerimientos efectuados por la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca y por la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, respecto de la exclusión e inclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Imarpe- PAC Ejercicio Fiscal 2019, precisando que existe opinión presupuestal favorable para la inclusión de la Contratación Directa del servicio: "Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Patrimoniales y Personales para Imarpe, por 30 días";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que



**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ**

luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.6.1 que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Memorándum N° 1035-2019-IMARPE/AFLel de fecha 20 de agosto de 2019, el Área Funcional de Logística e Infraestructura emite opinión técnica favorable sobre la inclusión en el PAC-Imarpe 2019, del procedimiento de selección, "Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Patrimoniales y Personales para Imarpe, por 30 días", por un valor referencial de S/ 341, 267.93 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Siete con 93/100 Soles);

Que, asimismo, la citada Área Funcional de Logística e Infraestructura, emite opinión favorables sobre la exclusión de los siguientes procedimientos de selección: i) "Mantenimiento y Reparación de Estaciones Meteorológicas Vaisala a Bordo del B.I.C. José Olaya Balandra y B.I.C. Humboldt" con referencia en el PAC N° 8, debido a que se realizaron servicios de mantenimiento de emergencia y no se cuenta con disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del procedimiento de selección mencionado, efectuado por la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, ii) "Servicio de Asistencia Técnica en Proyecto", con referencia en el PAC N° 44, debido a la priorización de necesidades a ser cubiertas de la mencionada área usuaria, y iii) "Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos" con referencia en el PAC N° 46, debido a que el valor estimado no supera el valor de las 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), efectuado por la Dirección General de Investigaciones en Hidroacustica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca;

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en mención en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorándum N° 407-2019-IMARPE/OGPP de fecha 20 de agosto de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que existen los créditos presupuestales respectivos para realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Imarpe, incorporando la Contratación Directa del servicio: "Contratación del Servicio de póliza de seguros patrimoniales y personales para el Imarpe, por 30 días", por el monto ascendente a la suma de S/ 341 267.93, afectando la Fuente de Financiamiento 1-00;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC –Imarpe 2019 versión 4, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva



**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ**

N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 407-2019-IMARPE/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° -2019-IMARPE/OGAJ de fecha 20 de agosto de 2019, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú – Imarpe para el Ejercicio Fiscal 2019 versión 4, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección solicitados por las áreas usuarias y evaluados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales antes señaladas, es procedente modificar el PAC durante el ejercicio fiscal, para incluir y excluir los procedimientos de selección indicados precedentemente, toda vez que se aprecia que las modificaciones que indica el Área Funcional de Logística e Infraestructura obedecen a una nueva necesidad institucional;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 289-2016-IMARPE/DEC de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); por lo que corresponde a la Secretaría General emitir la presente Resolución aprobando la modificación del PAC -IMARPE 2019 versión 4;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - Imarpe para el Ejercicio Fiscal 2019 versión 4, incluyendo y

  
W. HUERTA

  
M. MATUTE (r)



C. MORENO



G. CAÑOTE

**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ**



excluyendo los procedimientos de selección según lo detallado en los Anexos A y B que forman parte integrante de la presente Resolución.

M. MATUTE (e)

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias a efectos de publicar el PAC –Imarpe 2019 modificado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la entidad, dentro de los dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo señala el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.



C. MORENO

**Artículo 3.-** Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística publique la presente Resolución así como su Anexo en el portal web institucional <http://www.imarpe.gob.pe>



W. HUERTA

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ  
IMARPE**

Dr. Godofredo F. Cañete Santamarina  
Secretario General

## ANEXO A

### PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2019 (Vs. 04)

N. REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	CALIFICADOR DE GASTO	META	MONTO POR CLASIFICADOR
56	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA IMARPE POR 30 DIAS	341,267.93	1-00	AGOSTO	2.3.26.399	006	73,938.02
								2.3.26.399	014	56,087.48
								22.23.41		191,755.54
								23.26.34		889.71
2.3.26.31		18,597.18								



C. MORENO



M. MATUTE (e)



W. HUERTA

## ANEXO B

### PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2019 (Vs. 04)

N. REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
8	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS VAISALA A BORDO DEL BIC OLAYA Y BIC HUMBOLDT	70,794.00	1-00	FEBRERO
44	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	1	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN PROYECTO	60,000.00	1-00	JUNIO
46	Adjudicación Simplificada	BIEN	1	ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	60,004.00	1-00	MAYO

